octubre 2026

SEÑORES
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA
Carrera 12 # 3-39
Plato- Magdalena

REF: PROPUESTA DE SERVICIO
Cordial saludo

El suscrito de acuerdo con los requisitos y condiciones que se estipulan en los términos de la invitación, me permito presentar propuesta para la suscripción del contrato cuyo objeto PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES DE MENSAJERO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA EN EL ENVIO Y RECEPCION DE DOCUMENTOS

Así mismo declaro en mi nombre y representación:
Que en caso de ser favorecido con el certamen suscribiré el contrato respectivo.

- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer los términos de la invitación y sus anexos, aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos requeridos.
- Que ninguna entidad o persona diferente al suscrito tiene interés a esta propuesta ni al contrato probable que de ella se derive.
- Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de información y datos de oferta
- Declaro no hallarme incurso en algunas de la inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución política del 1992, la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias y no me encuentro

LA VIGENCIA LA PROPUESTA ES POR TIEMPO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO,

FIRMA. _____

Scanned with CamScanner

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DIAZ	ACUÑA	ALVARO DE JESUS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 12592743	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 15 MES 04 AÑO 1959

PAÍS COLOMBIA

DEPTO MAGDALENA

MUNICIPIO PLATO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 6 11 52 Casa Henequen

PAÍS COLOMBIA DEPTO MAGDALENA

MUNICIPIO PLATO

TELÉFONO 3005368769 EMAIL sthephy123@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1981
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PLATO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* PLATO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	08	*Año*	2026	*Día*	09	*Mes*	10	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1001 00. CONTRATO DE PRESTACIO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 2 3 34					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PLATO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* PLATO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	25	*Mes*	07	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1856 14 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO A SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 4 3 34					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PLATO MAGDALENA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* PLATO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	10	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1856 14 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO A SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 2 3 34					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PLATO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* PLATO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3004571247	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	03	*Año*	2025	*Día*	22	*Mes*	09	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ALMACENISTA MENSAJERO	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 12 3 39					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PLATO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* PLATO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	09	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2167-2009 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO A SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CARRERA 12 3 39					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PLATO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* PLATO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3004571247	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	03	*Mes*	09	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ALMACENISTA MENSAJERO	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 12 3 39					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PLATO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* PLATO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3004571247	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	01	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ALMACENISTA MENSAJERO	*DEPENDENCIA* APOYO SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 12 3 39					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PLATO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* PLATO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	11	*Año*	2023	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL MENSAJERO	*DEPENDENCIA* A NIVEL NACIONAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 12 3 39 ESQUINA					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PLATO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* PLATO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3042619263	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1497-2007 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO A SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 2 3 37 esquina					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PLATO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* PLATO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	11	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO A SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 2 3 37					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PLATO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* PLATO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	10	*Año*	2022	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A NIVEL NACIONAL						*DIRECCIÓN* - Carrera 12 Calle 4 Esquina					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PLATO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* PLATO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	02	*Mes*	09	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A NIVEL NACIONAL						*DIRECCIÓN* - Carrera 12 Calle 4 Esquina					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PLATO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* PLATO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	12	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A NIVEL NACIONAL						*DIRECCIÓN* CALLE 12 - 4 esquina					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* PLATO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Carrera 12 Calle 4 Esquina					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* PLATO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	05	*Año*	2021	*Día*	19	*Mes*	08	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Carrera 12 Calle 4 Esquina					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* PLATO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	09	*Mes*	05	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Calle 4 Carrera 12 Esquina					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* PLATO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	10	*Año*	2020	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Carrera 12 Calle 4 Esquina					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 05/10/2026

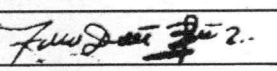

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

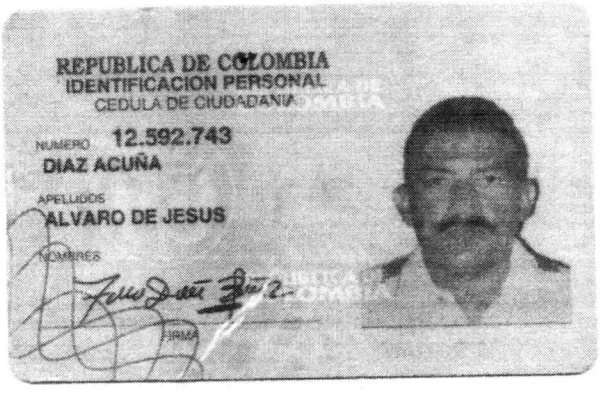

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.592.743

DIAZ ACUÑA

APELLIDOS

ALVARO DE JESUS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1959

PLATO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

28-ABR-1980 PLATO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2105200-00086702-M-0012592743-20091002 00039831S1A 1 4680003254

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:07:14 PM horas del 05/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12592743**
Apellidos y Nombres: **DIAZ ACUÑA ALVARO DE JESUS**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304296522

PIB
17:05:48

Bogotá DC, 05 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO DE JESUS DIAZ ACU/A identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12592743:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de octubre de 2026, a las 17:06:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12592743
Código de Verificación	12592743261005170632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:22:21 horas del 05/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12592743,** Apellidos y Nombres **DIAZ ACUÑA ALVARO DE JESUS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de plato**, con NIT **891780051-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/10/2026 01:55:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12592743** y Nombre: **ALVARO DE JESUS DIAZ ACUÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148990566** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la)

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12592743 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá e' 5/09/2026 10:43 AM

Código Verificación: **Q7HBWG1JMK**

Válida hasta: **23/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Scanned with CamScanner

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

TIPO DE DECLARACION	INGRESO	FECHA PUBLICACIÓN	25/07/2026

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ALVARO	DE JESUS	DIAZ	ACUÑA

Documento de Identificación

C.C. [X] C.E. [ ] T.I [ ] NIT. [ ] Número: 12.592.743

Lugar de Nacimiento

País: COLOMBIA | Departamento: MAGDALENA | Municipio: PLATO

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA | Departamento: MAGDALENA | Municipio: PLATO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

ALCALDIA DE PLATO

Cargo o función que cumple

CONTRAISTA

Lugar de sede

País: COLOMBIA | Departamento: MAGDALENA | Municipio: PLATO

Dirección: CALLE 6 # 11-52 HENEQUEN

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	10380000
Cesantías e intereses de cesantías	-
Gastos de representación	-
Arriendos	-
Honorarios	-
Otros ingresos y rentas	-
TOTAL	$ 10.380.000

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORRO	COLOMBIA	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Scanned with CamScanner

2.3 DE PARTICIPACION EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONOMICOS U ORGANIZACIONES CON ANIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

Scanned with CamScanner

CONCEPTO	SALDO

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI [ ] NO [X]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

Scanned with CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre
El Colegio Nacional Mixto

Gabriel Escobar Ballestas

de Plato-Magdalena autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,
según Resolución No. 2051 del 13 de Noviembre de 1.980

Confiere a:

Alvaro de Jesús Díaz Acuña

Identificado con cédula de ciudadanía No. 12.582.743 de Plato Magd.
el Título de:

BACHILLER ACADEMICO

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Plato, 20 de Diciembre de 198[illegible].

Anotado al folio____ Libro de Registro No.___

Secretario de Educación

Dado en_____ a ___ de_____ de 1.9__

Scanned with CamScanner

ONTRATO	No.	FECHA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	CPSAG-MP-084-2026	ENERO DE 2026
EL CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PLATO – MAGDALENA	
NIT.	891780051-4	
ALCALDE:	ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO	
C. C. No.	8.162.619 expedida en Envigado, Antioquia	
EL CONTRATISTA	ALVARO DE JESUS DIAZ ACUÑA	
C. C. No.	12.592.743 de Plato Magdalena	
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES DE MENSAJERO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA EN EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS"	
CUANTÍA:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($6.920.000.00) M/CTE	
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES	
CÓDIGO UNSPSC	78102206	

Entre los suscritos a saber: **ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO,** varón, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.162.619** expedida en Envigado Antioquia, obrando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE PLATO (MAGDALENA)**, posesionado mediante Acta No. **001** de fecha 29 de diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Círculo de Plato (Magdalena), cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024 – 2027, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal; pare que en el presente documento se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y de otra, por una parte y de otra, **ALVARO DE JESUS DIAZ ACUÑA,** mayor de edad, domiciliado(a) en la Calle 6 # 11-52 de la Cabecera Municipal de Plato e identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 12.592.743 de Plato Magdalena, quien declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, adicionan o sustituyen y quien para los efectos del presente documento, se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN,** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1). Que el Municipio de Plato, teniendo en cuenta la normatividad contenida en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y de manera general por las disposiciones vigentes del Código Civil, mediante estudios de conveniencias y oportunidades determinó la necesidad de obtener los servicios de personal capacitado e idóneo para desempeñar el objeto contractual; **2.-** Que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, la forma de Selección del Contratista corresponde a la indicada en el Artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007 (Contratación Directa), reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; **3-** Que de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; **4.-** Que de acuerdo a la Certificación expedida por la Secretaria de Gobierno Municipal, en el personal de planta de la Administración Municipal, no se cuenta con Empleado que se encuentre en capacidad y cuente con la experiencia e idoneidad suficiente para ejecutar el objeto contractual, resultando forzosa la contratación de personal que apoye la gestión de la misma; **5.-** Que atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar conforme a lo previsto en las Leyes No. 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría del ramo, solicito oferta al señor **ALVARO DE JESUS DIAZ ACUÑA. 6.** Que el señor **ALVARO DE JESUS DIAZ ACUÑA,** presento su propuesta donde clara y expresamente señala que acepta las condiciones establecidas en los Estudio Previo y quien conforme a la documentación anexa a su Oferta ha acreditado la capacidad jurídica para ejecutar el objeto contractual y contar con la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la actividad a ejecutar; **7.** Para celebrar el presente contrato, el

Scanned with CamScanner

Colegio Nacional Mixto "Gabriel Escobar Ballestas"

IDENTIFICACION DEL PLANTEL

Datos Generales

ACTA DE GRADUACION No. 001

En la ciudad de Plato a los 20 días del mes de Diciembre. del año 1.981 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Colegio Nacional Mixto "Gabriel Escobar Ballestas" Institución aprobada hasta 11 grado en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución No. 20318 Nov. 13/80.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO a los graduandos cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

No.	Nombres y Apellidos	C. C. o T. P.	de
61	ALVARO DE JESUS DIAZ ACUÑA.	12.592.743	PLATO/

Esta Acta consta de 134 alumnos graduados, comienza con el nombre de AGUILAR MOLINA OSCAR RAFAEL

y termina con el de VISBAL ACUÑA LILIA ROCIO.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981.

CARLOS BUELVAS [illegible]
El Rector o Director

C. C. No. 3833717 de Coroza[illegible]

Firma y Sello

NIDIA PADILLA DE CUDREZ.
La Secretaria

C. C. No. 26.838.745 de Plato.

Firma y Sello

Scanned with CamScanner

OTRO SI No. 001/2026.

PRIMERA ADICIÓN EN RECURSOS Y PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CPSAG-MP-084-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PLATO Y ALVARO DE JESUS DIAZ ACUÑA.

Entre los suscritos a saber: **ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO,** varón, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.162.619 expedida en Envigado Antioquia, obrando en calidad de Alcalde Municipal De Plato (Magdalena), posesionado mediante Acta No. 001 de fecha 29 de diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Círculo de Plato (Magdalena), cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024 – 2027, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 25, numeral 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; pare que en el presente documento se denomina **EL MUNICIPIO,** por una parte, y de , **ALVARO DE JESUS DIAZ ACUÑA,** mayor de edad, domiciliado(a) en la Calle 6 # 11-52 de la Cabecera Municipal de Plato e identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 12.592.743 de Plato Magdalena, quien declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la primera acta de adición en recursos y prorroga en tiempo al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N CPSAG-MP-084-2026,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N CPSAG-MP-084-2026** fue suscrito en enero de 2026.

2. Que el objeto del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N CPSAG-MP-084-2026** es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES DE MENSAJERO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA EN EL ENVÌO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS"**

3. Que el plazo inicial de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N CPSAG-MP-084-2026,** es de **CUATRO (04) MESES.**

4. Que el valor inicial del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° CPSAG-MP-084-2026,** se pactó por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($6.920.000.00) M/CTE**

5. Que dentro del término de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CPSAG-MP-084-2026,** se han suscrito las siguientes Actas:

Acta de Inicio de Actividades.

a. Acta de fecha enero de 2026.

Scanned with CamScanner

ONTRATO	No.	FECHA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	CPSAG-MP-127-2026	AGOSTO DE 2026
EL CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PLATO – MAGDALENA	
NIT.	891780051-4	
ALCALDE:	ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO	
C. C. No.	8.162.619 expedida en Envigado, Antioquia	
EL CONTRATISTA	ALVARO DE JESUS DIAZ ACUÑA	
C. C. No.	12.592.743 de Plato Magdalena	
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES DE MENSAJERO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA EN EL ENVÌO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS"	
CUANTÍA:	TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.460.000,00) M/CTE	
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES	
CÓDIGO UNSPSC	78102206	

Entre los suscritos a saber: **ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO,** varón, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.162.619** expedida en Envigado Antioquia, obrando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE PLATO (MAGDALENA)**, posesionado mediante Acta No. **001** de fecha 29 de diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Círculo de Plato (Magdalena), cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024 – 2027, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal; pare que en el presente documento se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y de otra, por una parte y de otra, **ALVARO DE JESUS DIAZ ACUÑA,** mayor de edad, domiciliado(a) en la Calle 6 # 11-52 de la Cabecera Municipal de Plato e identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 12.592.743 de Plato Magdalena, quien declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, adicionan o sustituyen y quien para los efectos del presente documento, se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN,** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1). Que el Municipio de Plato, teniendo en cuenta la normatividad contenida en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y de manera general por las disposiciones vigentes del Código Civil, mediante estudios de conveniencias y oportunidades determinó la necesidad de obtener los servicios de personal capacitado e idóneo para desempeñar el objeto contractual; **2.-** Que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, la forma de Selección del Contratista corresponde a la indicada en el Artículo 2º, numeral 4º, literal h de la Ley 1150 de 2007 (Contratación Directa), reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; **3-** Que de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; **4.-** Que de acuerdo a la Certificación expedida por la Secretaria de Gobierno Municipal, en el personal de planta de la Administración Municipal, no se cuenta con Empleado que se encuentre en capacidad y cuente con la experiencia e idoneidad suficiente para ejecutar el objeto contractual, resultando forzosa la contratación de personal que apoye la gestión de la misma; **5.-** Que atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar conforme a lo previsto en las Leyes No. 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría del ramo, solicito oferta al señor **ALVARO DE JESUS DIAZ ACUÑA. 6.** Que el señor **ALVARO DE JESUS DIAZ ACUÑA,** presento su propuesta donde clara y expresamente señala que acepta las condiciones establecidas en los Estudio Previo y quien conforme a la documentación anexa a su Oferta ha acreditado la capacidad jurídica para ejecutar el objeto contractual y contar con la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la actividad a ejecutar; **7.** Para celebrar el presente contrato, el

Alcalde Municipal de Plato (Magdalena), cuenta con autorización para contratar emitida por el Honorable Concejo Municipal, **8.** En mérito de lo expuesto.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato. El objeto del contrato es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES DE MENSAJERO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA EN EL ENVÌO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS". EL CONTRATISTA,** de manera independiente, es decir, sin que exista continuada dependencia y subordinación, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios a favor de **EL MUNICIPIO.** Las actividades se desarrollarán de acuerdo a los lineamientos indicados en los estudios previos de conveniencia y oportunidad que fundamenta el presente proceso de contratación, a las cláusulas del presente contrato y a la propuesta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA. Actividades especificas del Contrato.** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los Servicios de Apoyo a la Gestión son las siguientes: A) Apoyar en la Mensajería de la Alcaldía Municipal en la distribución de los documentos y/o correspondencias que emanen de este.; b) Custodiar y cuidar la correspondencia recibido para reparto y entrega, de igual forma garantizar que sean archivadas una vez esta sean recibidas; c) Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas, con sus respectivos registros documentales. d) Las demás que se deriven de ley en cumplimiento del objeto convenido. **CLÁUSULA TERCERA. Informes.** En desarrollo de las Cláusulas 2 y 3 del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar en forma mensual los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas durante dicho lapso. **CLÁUSULA CUARTA. Valor del Contrato y Forma de Pago.** El valor del presente contrato será de **TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.460.000,00) M/CTE.** La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará por mensualidades vencidas, **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($1,730,000.00) M/CTE** previa certificación expedida por el Supervisor del Contrato sobre el cumplimento de unas actividades encomendadas. Así como de la presentación del pago de aportes a la seguridad social, en los términos del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes; **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con disposiciones legales vigentes, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas por concepto de impuestos del orden municipal y departamental. **PARÁGRAFO TERCERO. EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0805 - 2** de fecha 05 de agosto de 2026, expedida por el jefe de Presupuesto Municipal. El presente Contrato está sujeto a Registro Presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA QUINTA. Declaraciones del Contratista. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 5.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral; 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. Plazo de ejecución.** El término de ejecución de las actividades a que se refiere el presente contrato se ha pactado **DOS (02) MESES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. Derechos del Contratista.** Son derechos del Contratista, los siguientes: 7.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato; 7.2. Prestar los servicios de manera independiente, es decir, sin que exista continuada dependencia y subordinación, utilizando sus propios medios para ello. **CLÁUSULA OCTAVA. Obligaciones Generales del Contratista.** Son obligaciones generales del Contratista, las siguientes: **8.1.** Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. **8.2** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa **8.3.** Responder por la buena calidad del servicio contratado **8.4.** Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales **8.5.** Dar estricto cumplimiento a los requerimientos de EL MUNICIPIO en concordancia con la normatividad vigente. **8.6.** Colaborar con EL MUNICIPIO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran

presentarse. **8.7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a EL MUNICIPIO y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **8.8.** Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. **8.9.** Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA NOVENA. Derechos del Municipio.** Son derechos del Municipio, los siguientes: 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **MUNICIPIO** de manera legal o contractual; 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA DECIMA. Obligaciones Generales del Municipio.** Son obligaciones generales del Municipio, las siguientes: 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción; 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos; 10.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada; 10.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. Responsabilidad. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas 1 y 2 del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.** En los términos del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan las Clausulas excepcionales al derecho común de Caducidad, Terminación e Interpretación Unilateral y la de Caducidad del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Caducidad.** Si se presentan hechos que constituyan incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten grave y directamente el contrato y evidencien que puede conducir a su paralización, el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá dar por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre en los términos indicados en el artículo 18 de La Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. Multas. EL MUNICIPIO** podrá imponer multas al **CONTRATISTA** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio de **EL MUNICIPIO**. Dichas multas serán por un valor equivalente a un Cero punto Cinco por ciento (0.5%) del precio del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, sin que pueda exceder del Diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **El CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio, para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del Supervisor del contrato; por el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el Municipio, las cobrará por la vía del cobro coactivo, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. Cláusula Penal.** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que por este contrato adquiere o de declaratoria de caducidad del mismo, **EL MUNICIPIO** cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen al Municipio. **EL CONTRATISTA** quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, la misma se hará efectiva con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el Municipio, las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito ejecutivo por la vía coactiva. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** De acuerdo a lo establecido por la parte final del inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantía en la Contratación Directa no es obligatoria y la justificación de exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del contrato, el término de ejecución y la forma de pago, el Municipio no considera necesario tal exigencia. Con fundamento en lo anterior, la Administración Municipal,

teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y su forma de pago, estima que no se hace necesario hacer exigencia de garantías. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. Independencia del Contratista. EL CONTRATISTA** es una persona independiente del **MUNICIPIO**, y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. Cesiones. EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. Indemnidad. EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Caso fortuito y fuerza mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Solución de controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Judicial de la Ciudad de Santa Marta, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Supervisión.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor del **MUNICIPIO**, estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01, SECRETARIO PRIVADO ADSCRITO A LA SECRETARIA DEL DESPACHO DEL ALCALDE**, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1). Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2). Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3). Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5). Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6). Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7). Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8). Una vez vencido el término de ejecución del contrato, proyectar la minuta de la liquidación para su respectiva revisión según sea el caso y firma por el Representante Legal. 9). Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario la expedición del registro presupuestal por parte del Despacho del Señor Alcalde Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Régimen Laboral.** En razón a que el presente Contrato es de naturaleza estatal y por disposición del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar **EL MUNICIPIO** constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Afiliación al Sistema de Seguridad Social.** De conformidad con la siguiente normatividad, **EL CONTRATISTA** está obligado a afiliarse al Sistema de Seguridad Social y hacer el pago de los aportes respectivos: artículo 1º. Del D.R. 510/2003 que señala: "….De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de

la ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3º. De la ley 797 de 2003, las personas naturales que prestan directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten deberán estar afiliados al sistema general de pensiones y su cotización deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el afiliado..." D.R. 806/1998, artículo 25, inciso Segundo "...La afiliación al sistema de seguridad social en salud es obligatoria y se efectuará a través de los regímenes contributivo y subsidiado...". Artículo 18 ley 1122 de enero 9 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Inhabilidades e incompatibilidades. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y por la Ley 1474 de 2011 y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTMA. Impuestos.** Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA**, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por **EL MUNICIPIO. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Domicilio Contractual y Lugar de Ejecución.** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio al Municipio de Plato (Magdalena) y las actividades propias de este contrato se ejecutarán en la Cabecera Municipal de Plato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. Publicación.** En los términos dispuesto en los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), cuya Página Web es www.colombiacompra.gov.co

UNA VEZ LEÍDO Y APROBADO EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES MANIFIESTAN CONOCER, COMPRENDER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y APARTES DEL PRESENTE CONTRATO. PARA CONSTANCIA DE TODO LO ANTERIOR, SE PUBLICA, APRUEBA Y ACEPTA EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, DEL CUAL HACE PARTE INTEGRAL.

NIT: 900647132
Calle 3 #14-88 Barrio Centro
tel:3157219130
email:unidso@hotmail.com

Concepto Examen Medico Ocupacional Pre-Ingreso E. Osteomuscular

Fecha de atención: 2026-07-28 08:37:59



Nombre del paciente	ALVARO DE JESUS DIAZ ACUÑA	**Dirección**	CALLE 6 NO. 11-52	**Correo**	
Documento	(CC) 12592743	**Sexo**	Masculino	**Municipio**	PLATO
Empresa	PARTICULAR	**E. Beneficiaria**	PARTICULAR	**Edad**	67 años 3 meses 13 dias
Estrato	1	**Teléfono**	3015083598	**Fecha Nacimiento**	1959-04-15

Información General

Tipo de Exámen: Ingreso
Estado Civil: Casad@
Hora del Exámen: 08:49:29

Cargo: MENSAJERO
EPS: Asociación Mutual SER Empresa Solidaria de Salud ESS
ARL: NO REFIERE

Área: Operativa
AFP: NO REFIERE

Concepto para el cargo

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO
Recomendaciones
HIDRATACIÓN
HIGIENE POSTURAL
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS
ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
USAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Recomendaciones para la empresa

* Dotar de los EPP adecuados según la exposición al riesgo del trabajador
* Pausas Activas
* Promover los hábitos de vida saludable
* Higiene Postural

Escanea el código QR con tu celular para verificar el concepto médico

Médico

Profesional: Dajhan Julieth Molina Delgado
Especialidad: Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
R.M: Resolución 1519 de 03 Abril de 2025

Aspirante ó Trabajador

ALVARO DIAZ

Nombre: Alvaro De Jesus Diaz AcuÑa
Documento: 12592743

Impreso por MedIntegral - Software Médico

Imprimió NALDA GOMEZ - 28/07/2026 08:52:41

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141249070954

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 2 5 9 2 7 4 3 — 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestas y Aduanas de Santa Marta — 1 9

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 5 9 2 7 4 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Magdalena 4 7	Plato 5 5 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	ACUÑA	ALVARO	DE JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Plato 5 5 5

41. Dirección principal: CL 5 11 52

42. Correo electrónico: diazacunaalvaro54@gmail.com

43. Código postal — 44. Teléfono 1: 3 0 1 5 0 8 3 5 9 8 — 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 4 0 2 0 1					9 2 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] — 60. No. de Folios: 1 — 61. Fecha: 2026-04-29 / 10:10:05AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: QUINTERO MONTENEGRO LIZERIS MARIA

985. Cargo: Analista III

Fecha generación documento PDF: 29-04-2026 10:13:35AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

nueva eps

CERTIFICA

El(La) Señor(a) ALVARO DE JESUS DIAZ ACUÑA identificado(a) con CC 12592743 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/12/2020**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**UT BIENESTAR IPS CLINICA AVIDANTI SANTA MARTA-PLATO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 5 días del mes de octubre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

POSITIVA

GRUPO BICENTENARIO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ALVARO DE JESUS DIAZ ACUÑA identificado con CC. 12592743 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ALCALDIA MUNICIPIO DE PLATO
Tipo y Numero de Documento	NI - 891780051

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/08/25	**Fecha inicio contrato**	2026/08/10
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/10/10
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeno de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/10/10	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de octubre del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC05102026N12592743A23428195.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026032871
232

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.